

Beneficios Fiscales	Retenciones IRPF	Reducción del porcentaje de la nómina en concepto de IRPF. Aplicable también en caso de tener descendientes con minusvalía.
	Declaración de la Renta	La reducción específica sobre los rendimientos netos del trabajo se aumenta.
	Impuesto de sucesiones	Reducción de la base imponible.
Transportes	Adquisición de nuevo vehículo	Exención del impuesto de matriculación.
	Impuesto de circulación	Exención del impuesto en el ámbito municipal, en caso de problemas de movilidad y vehículos adaptados.
	Transporte público	Estacionamiento para discapacitados. Bonotaxi
Vivienda	Adquisición de la Vivienda para residencia habitual	Subsidiación de la cuota de amortización del préstamos cualificado de hasta un 30% (en función de los ingresos familiares). Subvención a fondo perdido de hasta el 15% adicional sobre las subvenciones generales.
	Vivienda de protección oficial	Incremento de la puntuación por existencia de una persona con discapacidad en la unidad familiar.
	Vivienda en arrendamiento	En caso de fallecimiento de los padres, derecho de subrogación de la vivienda en alquiler al hijo con discapacidad.
Educación	Centros públicos educativos	Ampliación del límite máximo de recursos económicos para acceder a las becas Mayor puntuación en los baremos de solicitud de plazas
	Universidades	Matriculación gratuita
		Reserva del 3% de las plazas disponibles para estudiantes discapacitados.

Empleo	Incentivos a empresas	Subvenciones a fondo perdido por contrato celebrado. Según tipo.
		Bonificaciones en la cuota de la seguridad social durante todo el contrato.
		Subvenciones para adaptación del puesto de trabajo.
		Asistencia técnica.
	Acceso al empleo	Inscripción en la oferta de empleo selectiva para personas con discapacidad del INEM.

		Reserva del 2% en los puestos de trabajo de las empresas con 50 ó mas trabajadores.
		Reserva de un 3% de las plazas convocadas por la Administración.
	Creación de empresas	Subvención otorgada por la Dirección General de Trabajo para empresarios autónomos discapacitados, destinada a inversión en activos fijos.
		Subvención hasta de tres puntos de interés fijado en los préstamos bancarios destinados a la creación de empresas por personas con discapacidad.

Prestaciones	Pensión no contributiva.	Requisitos	Minusvalía del 65% o mayor.
			Edad entre 18 y 64 años.
			Baremos económicos familiares.
	Ayudas económicas específicas	Periódicas (se solicitan todo el año)	Tratamientos de estimulación precoz y recuperación médico-funcional. (psicomotricidad, logopedia, fisioterapia, psicoterapia).
			Ayuda complementaria de transporte para tratamientos.
			Atención domiciliaria permanente.
			Eliminación de barreras.
		Individualizadas (por convocatoria)	Adaptación funcional del hogar.
			Aquisición de ayudas técnicas.
			Comunicación y movilidad.

			Prestación temporal de servicios personales.
	Prestación por hijo a cargo	Requisitos	Tener un hijo menor de 18 años con minusvalía del 33% o mayor.
			Tener un hijo mayor de 18 años con más de un 65% de CM.
	Familia Numerosa	Requisitos	Tener 2 hijos cuando uno de ellos tenga una discapacidad de al menos un 33%.
			Cuanto tanto el padre como la madre tengan la condición de minusvalía.

RECURSOS SOCIALES: LA CALIFICACIÓN DE MINUSVALÍA.

Cuando una persona tiene una enfermedad crónica, como es la FQ que además, puede cursar en crisis y ser degenerativa, es necesario contínuos controles médicos e incluso períodos de ingresos hospitalarios y que al mismo tiempo, el tratamiento supone un buen tiempo a lo largo de día, hace que la persona que lo padece pueda tener complicaciones en el desarrollo de su vida diaria ó simplemente que el niño, adolescente y/o adulto no esté en las mismas condiciones que sus compañeros y amigos. Ante estas situaciones, se pretender compensar esta situación, prestando servicios, iniciando programas o estableciendo unas ayudas específicas para los distintos colectivos. Para acceder a todo ello, es necesario que se valore la situación y se reconozca oficialmente mediante lo que se denomina Calificación de Minusvalía (CM). Este documento, además, establece los grados de discapacidad de la persona y permite que aquellos con un grado del 33% o superior, accedan a las diferentes prestaciones. Para conseguir que se reconozca esta situación, es necesario, solicitar una valoración con motivo de obtener esta calificación, esto se lleva a cabo a través de los denominados Centros Base (dependientes del IMSERSO), tendremos que tener en cuenta nuestra dirección para dirigirnos a uno u a otro. Algo muy importante a tener en cuenta cuando solicitemos la calificación de minusvalía es que se valora el estado actual de la persona, por lo que la decisión y el grado, variarán según el estado de salud en ese momento, independientemente de lo que pueda ocurrir días, meses o años después. Una vez, nos decidamos a solicitar la CM, deberemos llamar al Centro Base que nos corresponda y pedir una cita para valoración, donde rellenaremos una solicitud y deberemos aportar la siguiente documentación: fotocopia del DNI del interesado, fotocopia del libro de familia, fotocopia de todos los informes médicos y psicológicos que posea (sobre todos aquel en el cual se diagnostica de FQ) en los que aparezca agravamientos e ingresos, etc. Además del último informe que se tenga (cuando acudáis a vuestro neúmologo y gastro, informarles

de que pensáis solicitar la CM y pedirles que redacten un informe de lo más completo). Es importante que también aportéis la última espirometría.

Una vez que los servicios técnicos evalúen el caso, se emitirá un informe donde se concluye la decisión y en el caso de existir minusvalía el grado que corresponde (para establecer dicho grado, además de los factores médicos, también se tienen en cuenta factores sociales). Hay veces en los que se establecen grados menores al 33% pero que no son válidos para acceder a ninguna ayuda o prestación. En el caso de que se valorara que no existe minusvalía o se estableciera un grado menor al 33%, existe un plazo de 15 días para reclamar esta decisión. En cualquier caso, si no se concede, pasado un plazo de 2 años puede volver a solicitarse o, si existe un agravamiento, antes.

Cuando la condición de discapacidad es reconocida con al menos un 33%, se puede acceder a diferentes ayudas (según condiciones específicas para cada una).